

## PODER EJECUTIVO

| NORMA  | TÍTULO   | ORGANISMO EMISOR                                 | RESUMEN   |
|--|--|--|---|
| DECRETO SUPREMO<br>N° 167-2023-EF<br>2.8.2023                | DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA<br>LAS COMPRAS CORPORATIVAS<br>OBLIGATORIAS PARA LA<br>ADQUISICIÓN DE BOLÍGRAFOS Y DE<br>PAPEL BOND HOMOLOGADO, A<br>TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS<br>ELECTRÓNICOS DE ACUERDO<br>MARCO Y DICTA OTRAS<br>DISPOSICIONES            | MINISTERIO DE ECONOMÍA<br>Y FINANZAS             | <p>Se aprueban las compras corporativas obligatorias para la adquisición de bolígrafos y de papel bond homologado, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, conforme al Anexo I: "Detalle de los bienes a adquirir en las compras corporativas obligatorias" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.</p> <p>Se modifica el artículo 107 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme al siguiente texto:</p> <p><b>“Artículo 107. compras corporativas obligatorias y entidad a cargo</b></p> <p><i>107.1 Mediante decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se establecen los bienes y servicios en general que se contratan mediante Compras Corporativas Obligatorias, así como las Entidades participantes y las entidades que conforman el Comité Técnico Especializado, en este último caso, solo de corresponder.</i></p> <p><i>107.2 PERÚ COMPRAS es la Entidad encargada de realizar las Compras Corporativas Obligatorias a través de cualquier método de contratación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018, en el Decreto Supremo que se emita para tal efecto, así como en los dispositivos y documentos de orientación que emita dicha Entidad.</i></p> <p><i>107.3. PERÚ COMPRAS se encarga de homogeneizar, de corresponder, y consolidar los requerimientos de las Entidades participantes, para cuyo efecto determina el contenido, cantidad y oportunidad de remisión de la información que es proporcionada por las mismas, así como todas las demás actuaciones preparatorias necesarias.</i></p> <p>(...)"</p> |
| RESOLUCIÓN MINISTERIAL<br>N° 1011-2023-MTC/01.03<br>1.8.2023 | OTORGAN A LA EMPRESA REDTV<br>TRIPLE PA EMPRESA INDIVIDUAL DE<br>RESPONSABILIDAD LIMITADA<br>CONCESIÓN ÚNICA PARA LA<br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br>PÚBLICOS DE<br>TELECOMUNICACIONES EN EL ÁREA<br>QUE COMPRENDE TODO EL<br>TERRITORIO DE LA REPÚBLICA | MINISTERIO DE<br>TRANSPORTES Y<br>COMUNICACIONES | <p>Se otorga a la empresa REDTV TRIPLE PA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico.</p>  |